



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA – DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 091-2015-MDSJB/AYAC

San Juan Bautista, 13 de marzo del 2015.

VISTO:

EL INFORME N° 057-2015-MDSJB-GIP/WLB, suscrito por el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública; INFORME N° 043-2015-MDSJB/OPP suscrito por el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MDSJB/AYAC de fecha 10/02/2014; Resolución de Alcaldía N° 149-2014-MDSJB/AYAC de fecha 14/05/2014; Resolución de Alcaldía N° 171-2014-MDSJB/AYAC de fecha 09/06/2014; Resolución de Alcaldía N° 090-2015-MDSJB/AYAC de fecha 13/03/2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art.º 194 de la Constitución Política del Estado, con concordancia con el Art. II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de sus competencia;

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Municipal N° 090-2014-MDSJB/AYAC y formalizado a través de la Resolución de Alcaldía N° 366-2014-MDSJB/AYAC de fecha 29/12/2014, se aprobó el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2015 de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 056-2014-MDSJB/AYAC de fecha 10/02/2014, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta Cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga – Ayacucho", con Código SNIP N° 263925 y el presupuesto total de S/. 394,679.09 nuevos soles (Trescientos Noventa y Cuatro Mil Seiscientos Setenta y Nueve con 09/100) y declarado viable a través del Formato SNIP N° 15;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 149-2014-MDSJB/AYAC de fecha 14/05/2014, se resuelve aprobar el referido Expediente Técnico en la Primera Etapa con el presupuesto de S/. 200,000.00 nuevos soles (Doscientos Mil con 00/100), y mediante Resolución de Alcaldía N° 090-2015-MDSJB/AYAC de fecha 13/03/2015 se resuelve aprobar la Segunda Etapa con el presupuesto de Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles (S/. 280,748.73);

Que, mediante el INFORME N° 057-2015-MDSJB-GIP/WLB, el Ing. Wilber Lapa Berrocal – Gerente de Infraestructura Pública, solicita cambio de meta del referido proyecto mediante anulación y habilitación en el nivel funcional programático y mediante el INFORME N° 043-2015-MDSJB/OPP, el Econ. Grady Yuval Vallejo Gastelú – Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, declara procedente el pedido de la Gerencia de Infraestructura Pública, por la suma de Doscientos Ochenta Mil Setecientos Cuarenta y ocho con 73/100 Nuevos Soles (S/. 280,748.73);

Que, la Ley N° 30281 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, se sujeta a lo señalado por el Art. 40º de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, las que se efectúan dentro del marco del presupuesto institucional vigente vía habilitaciones y anulaciones que varían los créditos presupuestarios aprobados para las actividades y proyectos, y que, tienen implicancia en la estructura funcional programática: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de actividades y proyectos, b) las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a las anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades y





**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



14

proyectos. Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la oficina de presupuesto;

Que, mediante Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01 se modifica la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 Directiva para ejecución presupuestaria; que en su Art. 24° señala: 24.1 Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego, a nivel de pliego, Categoría Presupuestal, Producto y/o Proyecto según corresponda, Actividad, Fuente de Financiamiento, Categoría de Gasto y Genérica del Gasto. Las Notas de modificaciones Presupuestarias incluyen la estructura programática y la estructura funcional. (...);

Estando a las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 43° y el inciso 6) del art. 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; Art. 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR modificación presupuestal en el nivel Funcional Programático del Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Juan Bautista, conforme al siguiente detalle:

ANULACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	ANULACIÓN
Meta (09): "Construcción de Pistas y Veredas".	Rubro (09)	250,000.00
	Rubro (18)	30,748.73
Total S/.		280,748.73

HABILITACIÓN:

DENOMINACIÓN DE LA META	FTE. FTO.	TOTAL
"Construcción de Pistas y Veredas del Jr. Cipreces de la 1ra a la 6ta Cuadra en la Asociación San Luis de Tinajeras del Distrito de San Juan Bautista, Provincia de Huamanga - Ayacucho"	Rubro (09)	250,000.00
	Rubro (18)	30,748.73
Total S/.		280,748.73

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto que remita dentro del término legal la Nota de Modificación Presupuestaria y copia certificada de la presente resolución a la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a lo establecido en el numeral 24.1 del artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", modificada por la Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento del presente acto resolutivo, con las formalidades del caso.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA

Méd. Mardomo Guillén Cancho
ALCALDE

